	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-03	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

OAJ-1600738 -16

San Juan de Pasto, 09 de Febrero de 2016

Señores
 IPS CAPRECOM HOSPITAL DE TUQUERRES
 Representante Legal
 Hospital de Tuquerres
 Tuquerres-Nariño

Asunto: Notificación por Aviso del Auto de Mandamiento de Pago No. 022-2012 del 12 de Mayo de 2014

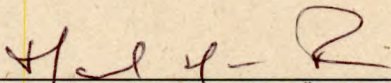
Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito realizar notificación por aviso del Auto de Mandamiento de Pago No. 022-2012 del 12 de Mayo de 2014, proferido por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Salud de Nariño, dentro del Proceso de Cobro Coactivo PCC – 022-2012.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo (2) folios

Atentamente,


 ADRIANA MARISOL MUÑOZ R.
 P.E. OAJ



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. **022-2012**

DEUDOR: I.P.S. CAPRECOM HOSPITAL DE TUQUERRES

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

San Juan de Pasto, **12 de Mayo de 2014**

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
en uso de las funciones señaladas por la Resolución 1555 de 28 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden departamental; entidad pública descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y dispone de jurisdicción coactiva para obtener el cumplimiento de las obligaciones a su favor, la cual se ejerce a través de la Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la **Subdirección de Salud Pública** del Instituto Departamental de Salud de Nariño, por medio de Resolución No. 0069 del 30 de Noviembre de 2010, impuso sanción de multa contra de la entidad I.P.S. CAPRECOM HOSPITAL DE TUQUERRES identificado con Nit. No. 899.999.026-0 representante legal a quien haga sus veces, como resultado del proceso administrativo sancionatorio No. P.S.RHS.- 015-2010, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$858.300), decisión que quedo ejecutoriada 18 de Enero de 2011.

Que el acto administrativo enunciado contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del ejecutado y en favor del IDSN, es decir, prestan mérito ejecutivo de conformidad a lo previsto el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, es procedente librar orden de pago contra el deudor.

ORDENA:

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260



PRIMERO.- Librar mandamiento de pago, conforme a la jurisdicción coactiva, a favor del Instituto Departamental de Salud y contra de la entidad I.P.S. CAPRECOM HOSPITAL DE TUQUERRES identificado con Nit. No. 899.999.026-0 representante legal a quien haga sus veces, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$858.300), más los intereses causados desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

SEGUNDO.- El pago de las sumas indicadas se deberá hacer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la profesional especializada de la Oficina Asesora Jurídica del IDSN, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

CUARTO.- El ejecutado podrá interponer excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.

QUINTO.- Notificar el contenido del presente auto de conformidad con lo establecido por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO
Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica IDSN

